

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/2122/2008, de 5 de diciembre, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2009 en la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, fijarán en su respectivo ámbito y con sujeción al calendario laboral oficial, el calendario de los días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos.

Este calendario comprende también los días inhábiles correspondientes a las Entidades que integran la Administración Local de la Comunidad, a las que es de aplicación.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, en uso de la competencia que me atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2001, de 13 de diciembre, («B.O.C. y L.» n.º 245, de 19 de diciembre de 2001) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 69/2008, de 11 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009 («B.O.C. y L.» n.º 180, de 17 de septiembre).

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto.

Esta Orden tiene por objeto establecer el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2009, en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 2.º Días inhábiles.

1.º Serán inhábiles, en todo el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figurarán en el Decreto 69/2008, de 11 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 19 de marzo, San José.
- 9 de abril, Jueves Santo.
- 10 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 2 de noviembre, por traslado del 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad de Nuestro Señor.

2.º Asimismo, serán inhábiles los días correspondientes a las fiestas de las Entidades Locales en que resida el interesado, acordadas por la autoridad laboral competente y que hayan sido publicadas o se publiquen en los Boletines Oficiales de las distintas provincias.

Artículo 3.º Publicidad.

En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta Orden deberá ser expuesta en los tableros de anuncios de las principales dependencias de la Administración de la Comunidad, sin perjuicio de la exposición pública que puedan realizar también las Entidades Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

Valladolid, 5 de diciembre de 2008.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ORDEN ADM/2126/2008, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia n.º 1419, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, dictada en el recurso n.º 3450/2004, seguido a instancia de D. Mariano Egido Martín contra la Orden PAT/702/2004, de 11 de mayo, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes para ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala sanitaria (Médicos de Atención Primaria) de la Administración de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

En el recurso contencioso administrativo número 3450/2004, seguido contra la Orden citada en el epígrafe, a instancia de D. Mariano Egido Martín, la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado, con fecha 17 de junio de 2008, la sentencia número 1419, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de DON MARIANO EGIDO MARTÍN contra las resoluciones expresadas en el encabezamiento de esta sentencia, por ser disconformes con el ordenamiento jurídico, y reconocemos a la vez el derecho de dicha parte a que le sean puntuados los servicios prestados en la Administración de Castilla y León conforme a lo establecido en el apartado a) de la Base 6.2.1 de la Orden de convocatoria de 4 de enero de 1994, debiendo el Tribunal Calificador proceder a determinar de nuevo la puntuación final que corresponda. No se imponen las costas de este proceso a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dispone la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 12 de noviembre de 2008.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ